



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
DELEGACIÓN TLALPÁN  
C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**PEDIDO**

5405

FECHA MES DÍA AÑO  
07 07 2017  
HOJA No. 1 DE 01

PROVEEDOR: 3587 HILDOM, S.A. DE C.V.  
R. E. C.: H115100767A  
C/OM. POINTE 42A NO. 2789  
SAN SALVADOR XOCHIMANCA  
C/ODIGO POSTAL: 02870  
TELS. 53966165 53966441  
FAX: 53966165

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICIÓN No. 0042/0063 ART 42,

TRANSPORTE: CAMION  
EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 5324

CONDICIONES DE ENTREGA: PARCIAL  
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA  
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE  
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR  
ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL  
IMPORTE DE LOS MATERIALES  
PENDIENTES POR SURTIR.

5324

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 41	BATA PARA PACIENTE DE FRANJA AFRADA ESTAMPADA COMPOSICION (100% ALGODON) MEDIDA (1.20MTS. DE LARGO) TALLA 42 MANGAS AMPLIAS Y LARGAS TIPO BANGLAN CURTO CON SOLAPA DOBLE DE 5 PULGADAS DE ANCHO CON TIRAS PARA AMARRAR A LA CINTURA Y CON LA LETRADA DE QUIMIOGRAFIA CON ETIQUETA DE TALLA COMPOSICION DE LA TELA E INSTRUCCTIVO DE LAVADO	150	Pieza	\$ 160.9000	\$ 24,135.00
	MCA: SIN MARCA			MÁS 16 % DE I. V. A.	\$ 3,961.60
	CAT: SIN CAT.				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0118.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: ago:50 25/08 oct:50 16/10 nov:50 17/11				
	*** VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N. ***				\$ 27,996.60
	PROG. / PART. / MONTO / No. SOL. / TIPO REC.: 3 3 2 0 18 B023 AM040 / 27601 / SER: \$9332.20 OCT: \$9332.20 NOV: \$9332.20 / 16392 / P;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APROXARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 17 DE LA SSP.				
	** PRECIO FIJO **				
ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	<p>RAEL TORRES DELGADO ALMACÉN GENERAL</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"</p>	21 JUL 2017

# CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de cinco días como entrega con atraso.</p>	<p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, gramaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 25 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, modificaciones y/o aclaraciones al mismo; de lo contrario se entenderá que el proveedor acepta el pedido en su totalidad. Dicha modificación deberá ser presentada por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, de lo contrario se entenderá que el proveedor acepta el pedido.</p> <p>1.5. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los términos de la oferta, en un caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos de los contratados en la penalización correspondiente.</p> <p>1.6. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos de los contratados en la penalización correspondiente.</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos de los contratados en la penalización correspondiente.</p> <p>1.8. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas contratadas, que estos sean recibidos con la conformidad con el "INCOMNSZ".</p> <p>1.9. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB, Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.10. Una vez recibidos los bienes, se someterán a una revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCOMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCOMNSZ" cualquier erogación sujeta por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX de la LAASSP.</p>
<p><b>11. DECLARACION BAJA PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Código de Comercio, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas por Adjudicación Directa.</p>	<p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufragar los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 58 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el monto total de los bienes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul>	<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciben. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor del "INCOMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p>	<p><b>7. PENAL CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p>	<p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li></ul>	<p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCOMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes contados a partir de que se le devuelva el "INCOMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
<p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCOMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "INCOMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCOMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>7. PENAL CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 58 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el monto total de los bienes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** JOSÉ SALVADOR GONZALEZ RAMIREZ

**FIRMA:** [Firma manuscrita]

**CARGO:** Prof. Legal

**TELEFONO:** 53966165

**FECHA:** 19/07/17

**DIA MES AÑO:** 19 07 17

**OBSERVACIONES:**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.